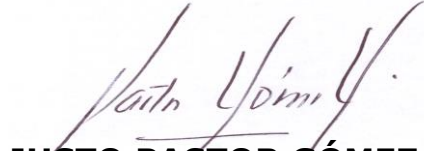


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Jueza, informándole que el oficio con destino al pagador del ejecutado, comunicándole que respondió de forma negativa por no encontrarse el demandado en nómina activa.

Existe solicitud de notificar al demandado a través del centro de servicios. Pasa para resolver.

Manizales, 3 de junio de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022-00129
Sustanciación N° 195

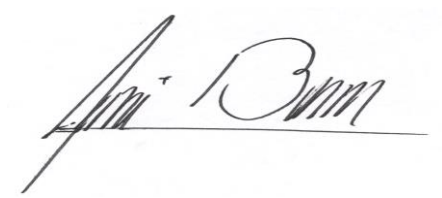
Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta al oficio librado por el despacho en el auto admisorio de la demanda y que versó sobre las medidas cautelares concedidas respecto del demandado GALLEGU RAMIREZ, informando que no se encuentra laborando en dicha entidad desde el pasado 8 de mayo de 2021.

Por otro lado se tiene que la parte demandante desde el libelo introductor había solicitado oficiar a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES con el fin de que suministre al despacho la información como afiliado del señor YERSON JHOANY GALLEGU RAMIREZ en la base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social a fin de conocer el lugar de trabajo del citado demandado, así como los demás datos de ubicación.

Lo anterior teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada no surtió efectos por falta de vinculación laboral con la entidad oficiada.

Finalmente se accede a la solicitud de notificación de la parte demandada a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, por lo que se ordena que a través de secretaría se hagan las gestiones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**